

**POLÍTICA DE INTERACCIÓN CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS**  
**AGENCIA DE ADUANAS ESPINOSA**



**ESPINOSA**  
Agencia de Aduanas

Santiago, agosto 2025

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. OBJETIVO .....	3
3. ALCANCE .....	3
4. DEFINICIONES PRINCIPALES .....	4
5. REGLAS GENERALES APLICABLES .....	5
6. PROHIBICIONES .....	5
7. REGLAS ESPECÍFICAS .....	6
8. RESPONSABLES .....	8
9. CONSULTAS Y DENUNCIAS .....	9
10. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN .....	9
ANEXO 1.....	10
ANEXO 2.....	11

## **1. INTRODUCCIÓN**

En Agencia de Aduanas Espinosa promovemos el funcionamiento de nuestra organización y de todos quienes trabajan en ello basados en el respeto, el compromiso ético y la transparencia.

Por ello, y tal como se contiene en nuestro Código de Ética, dichos principios son fundamentales para mantener la confianza de nuestros clientes, colaboradores y la comunidad en general. En todos los aspectos de nuestras operaciones, nos esforzamos por cumplir rigurosamente con la ley y las regulaciones aplicables. Este compromiso con la legalidad es la piedra angular de nuestro Programa de Compliance, constitutivo de nuestro Modelo de Prevención de Delitos (en adelante “MPD”) y guía nuestra conducta en la búsqueda de un impacto positivo y sostenible en la sociedad y el bienestar de nuestros socios, ejecutivos y colaboradores de Agencia de Aduanas Espinosa, como asimismo respecto de nuestros socios comerciales, proveedores, contratistas y cualquier otro tercero que se relacione con nuestra Agencia.

Para concretar este propósito, y cumpliendo nuestro compromiso de cultivar relaciones con las autoridades gubernamentales basadas en el respeto, la ética y la transparencia, Agencia de Aduanas Espinosa ha establecido la presente Política de interacción con funcionarios públicos.

## **2. OBJETIVO**

La presente política tiene por objeto determinar las directrices y lineamientos en base a los cuales los integrantes de Agencia de Aduanas Espinosa podrán interactuar con funcionarios públicos nacionales y extranjeros.

Se busca entregar pautas para la interacción con funcionarios públicos nacionales o extranjeros con el objeto de asegurar que las relaciones de Agencia de Aduanas Espinosa con estos funcionarios se lleven a cabo bajo un estándar de comportamiento adecuado y con estricto cumplimiento al Programa de Compliance de la Agencia y a la legislación vigente. Ello, con el fin de evitar cometer acciones que podrían ser consideradas ilícitas y comprometer la responsabilidad de Agencia de Aduanas Espinosa, de sus Socios, Ejecutivos y Colaboradores. Estas pautas complementan las Políticas Corporativas y forman parte del Programa de Compliance de Agencia de Aduanas Espinosa.

Para ello, se establecen procedimientos, facultades y deberes para los destinatarios de esta Política, quienes deberán mantener tenerlos en consideración en todo lo relacionado con el relacionamiento con algún funcionario público.

## **3. ALCANCE**

La presente política es aplicable a todos los integrantes de Agencia de Aduanas Espinosa, entendiéndose por tales a los socios, ejecutivos y colaboradores de la Agencia, como asimismo es aplicable a los socios comerciales, proveedores de bienes y servicios, contratistas y cualquier otro tercero que por Ley corresponda, y que, dadas las características de sus funciones, deba relacionarse con funcionarios públicos nacionales o extranjeros, en el contexto de su relación con Agencia de Aduanas Espinosa.

#### 4. DEFINICIONES PRINCIPALES

- **Cohecho (soborno):** Consiste en ofrecer, prometer o dar a una persona que desempeña una función pública, un beneficio, incentivo o recompensa, sea económico o de cualquier otra naturaleza, para que realice o se abstenga de realizar actividades propias de su función, para influir en el ejercicio de sus funciones o bien por el sólo hecho de desempeñar dicha función pública.
- **Colaboradores:** i) toda y cualquier persona vinculada a la Agencia por un contrato de trabajo y/o que preste servicios a honorarios; ii) todo aquel que actúa a nombre de la Agencia con independencia de la naturaleza del tipo de relación que mantiene con las mismas.
- **Conflicto de interés:** Corresponde a toda situación en la que los intereses personales, financieros, reputacionales o de cualquier otro tipo de un integrante de la Agencia pueda interferir con el juicio y la toma de decisiones en el desempeño de sus funciones para Agencia de Aduanas Espinosa.
- **Encargado de Compliance:** es la persona designada para velar por la implementación y administración del Programa de Compliance (Modelo de Prevención de Delitos o MPD) y por el cumplimiento de las obligaciones impuestas por éste. El EPD corresponde al cargo funcional designado por Agencia de Aduanas Espinosa, encargado de las funciones de cumplimiento al interior de la Agencia.
- **Funcionario Público:** Corresponde a un funcionario público nacional o extranjero.
- **Funcionario Público Nacional:** Se considera funcionario público nacional todo aquel que desempeñe una función pública, sea en la Administración Central o en instituciones o Agencias semifiscales, municipales, autónomas u organismos creados por el Estado o dependientes de él, aunque no sean del nombramiento del Jefe de la República ni reciban sueldos del Estado. Se incluyen en la definición las personas que ejercen una función pública relacionada con los poderes Legislativo (Congreso), Ejecutivo (Gobierno) o Judicial (Judicatura).
- **Funcionario Público Extranjero:** Se considera funcionario público extranjero toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un país extranjero, haya sido nombrada o elegida, así como cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, sea dentro de un organismo público o de una Agencia pública. También se entenderá que inviste la referente calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- **Pagos de facilitación:** sumas pequeñas de dinero o pequeños obsequios dados o pagados a funcionarios públicos para agilizar o facilitar acciones o servicios, tales como obtener un permiso o autorización cualquiera.

- **Parientes cercanos:** incluye el cónyuge, conviviente, padre/madre, hermano/a, abuelo/a, hijo/a, nieto/a, suegro/a, primo/a, tío/a, y pareja de hecho, todos los cuales se consideran con vínculo estrecho o lazos familiares.
- **Vínculo estrecho:** se entiende que el vínculo es estrecho cuando abarca a familiares y parientes en cualquier grado de la línea recta (padres, hijos, nietos, abuelos) y hasta el tercer grado en línea colateral por consanguinidad o afinidad (hermanos, tíos, sobrinos, cuñados), el cónyuge (y su familia hasta tercer grado de consanguinidad), el conviviente civil y la pareja de hecho.

## 5. REGLAS GENERALES APLICABLES

Agencia de Aduanas Espinosa se relaciona con diversos órganos públicos, especialmente el Servicio Nacional de Aduanas, dada la actividad y servicios que realiza. Por esta razón se han establecido las siguientes directrices generales que norman el actuar que deberán tener los integrantes de la Agencia cuando se relacionan con funcionarios públicos:

- Todos los socios, ejecutivos y colaboradores, proveedores, concesionarios, contratistas, socios comerciales y otros terceros a quienes se les pueda hacer extensivo y exigible esta Política, deberán mantener respeto irrestricto a los organismos de la Administración Pública, condenando cualquier gestión que no se enmarque dentro de los procesos formales lícitos, en la obtención de los permisos y autorizaciones que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades; así como las fiscalizaciones que efectúen organismos públicos.
- Todos los socios, ejecutivos y colaboradores cuyas funciones incluyen la atención y/o cualquier otro tipo de contacto con entidades o funcionarios públicos, deberán declarar si tienen parentesco con personas que se encuentran desempeñando funciones en instituciones gubernamentales y/o estatales mediante una Declaración Jurada de Conflicto de Interés que forma parte de esta Política.
- Los socios, ejecutivos y colaboradores, proveedores, concesionarios, socios comerciales, inversionistas, y los otros terceros a quienes les aplique esta Política, deben abstenerse de atender o reunirse con los funcionarios públicos, cuando se actúe en representación de Agencia de Aduanas Espinosa, y exista una relación de parentesco con dichos funcionarios, debiendo informar dicha situación directamente al Encargado de Compliance de Agencia de Aduanas Espinosa.
- En caso de existir dudas, es obligación consultar al Encargado de Compliance de Agencia de Aduanas Espinosa, quien dará las directrices de cómo comportarse y definirá la conveniencia o procedencia de la situación sometida a su conocimiento.

## 6. PROHIBICIONES

Agencia de Aduanas Espinosa prohíbe las siguientes prácticas:

- Intentar inducir a un funcionario público, nacional o extranjero, a realizar un acto ilegal o contrario a la ética, o para que omita o deje de hacer un acto que es propio de su función.

- Ofrecer, dar y aceptar, algún beneficio o algo de valor económico, a un funcionario público, por cualquier medio, con el fin de obtener negocios o beneficios para sí, sus parientes cercanos o para la Agencia.
- Pagar a un proveedor o prestador de servicios, cuando se tengan razones para sospechar que todo o parte del pago puede ser canalizado a un funcionario público a fin de obtener un beneficio para sí, sus parientes cercanos o para la Agencia.
- Ofrecer cualquier beneficio u objeto de valor económico o de cualquier otra naturaleza, a un funcionario público, para obtener decisiones, contratos o convenios, en favor suyo, de sus parientes cercanos o para la Agencia.
- Ofrecer o entregar regalos, invitaciones u otras ventajas, cuando sepa o suponga que al funcionario público no se le permitiría aceptar el regalo o la invitación según la normativa aplicable a dicho funcionario.
- Hacer cualquier cosa para inducir, ayudar o permitir que otra persona, sea integrante o no de la Agencia, infrinja estas prohibiciones.
- Ignorar, o dejar de reportar cualquier sospecha de un cohecho o incumplimiento a esta Política y al MPD, a través del Canal de Denuncias, de conformidad al Procedimiento de Gestión de Casos de Agencia de Aduanas Espinosa.

## **7. REGLAS ESPECÍFICAS**

### **7.1. De los regalos o atenciones de hospitalidad**

- Agencia de Aduanas Espinosa prohíbe cualquier forma de entrega o recepción de regalo, invitación o favor a o de funcionarios públicos nacionales o extranjeros, al igual que de personas que tengan relación con ellos, sean estos familiares, socios o amigos.
- Excepcionalmente podrá realizarse la entrega de algún regalo para efectos protocolares, y siempre que dicha entrega no permita presumir un condicionamiento de la imparcialidad del respectivo funcionario en la toma de decisiones que puedan involucrar a la Agencia.

### **7.2. De las comunicaciones con funcionarios públicos**

- Toda comunicación o envío de información que se realice a algún funcionario público nacional o extranjero deberá efectuarse a través de medios formales o institucionales.
- Las comunicaciones que se efectúen a través de correos electrónicos por colaboradores de la Agencia se realizarán utilizando el correo institucional de Agencia de Aduanas Espinosa., y dirigido al correo institucional del funcionario público destinatario de la comunicación. En ningún caso se utilizarán cuentas de correos de otras plataformas como Gmail, Hotmail, Yahoo u otro correo electrónico genérico o particular que no corresponda al institucional del respectivo funcionario.
- Tratándose de llamadas telefónicas que se realicen con funcionarios públicos, éstas deberán registrarse en los casos en que, en virtud de dicha llamada telefónica, se obtenga una decisión por parte del respectivo funcionario. En estos casos, el registro se hará en un

documento que se acompaña como Anexo N°2 a la presente política, el que será remitido al **Encargado de Compliance** de Agencia de Aduanas Espinosa.

### **7.3. De las reuniones con funcionarios públicos**

- Toda reunión que se solicite a funcionarios públicos deberá gestionarse dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representan intereses particulares ante autoridades y funcionarios.
- Las reuniones presenciales que involucren a un funcionario público deberán llevarse a cabo preferentemente en las oficinas del organismo, ministerio, comisión, entidad o servicio pertinente, o bien en las oficinas de la propia Agencia, si correspondiere.
- De toda reunión que se realice con la intervención de uno o más funcionarios públicos, deberá dejarse constancia mediante un registro que se acompaña como Anexo N°2 a la presente política, que será remitido al Encargado de Compliance de Agencia de Aduanas Espinosa. Lo anterior no será exigible tratándose de la realización de una audiencia con un sujeto pasivo de lobby y que tenga por objetivo obtener una decisión del funcionario o del organismo al cual pertenece, caso en el cual en lugar del Anexo bastará el correspondiente registro en la plataforma de la Ley de Lobby, la cual también será remitida al Encargado de Compliance.
- Lo anterior es aplicable tratándose tanto de reuniones presenciales como de reuniones vía remota con el respectivo funcionario público.
- Ante cualquier requerimiento indebido que se reciba de parte de un funcionario público en el contexto de las gestiones que se realizan para Agencia de Aduanas Espinosa, se deberá informar, tan pronto sea posible, directamente el Encargado de Compliance o a través del Canal de Denuncias.

### **7.4. De las fiscalizaciones por organismos públicos**

Se establecen las siguientes reglas al momento de ser fiscalizados por funcionarios públicos o recibir visitas de funcionarios públicos:

- Agencia de Aduanas Espinosa se relacionará con las instituciones públicas sólo mediante personal especialmente encomendado para tal efecto, o bien por medio de prestadores de servicios independientes, a quienes de manera específica se les hacen extensivas las obligaciones en relación al Modelo de Prevención de Delitos de la Agencia.
- El personal de Agencia de Aduanas Espinosa suscribirá un acta para toda visita recibida o reunión realizada con personeros u organismos de la Administración Pública en virtud de un procedimiento de fiscalización, que resuma los motivos, acontecimientos y conclusiones fundamentales de la actividad realizada, la cual debe ser enviada al Encargado de Compliance de Agencia de Aduanas Espinosa.
- Queda prohibido ofrecer regalos u hospitalidades a los funcionarios públicos mientras se realiza la fiscalización, con excepción de atenciones de cortesía (Ej.: café, agua, etc.).
- Todo integrante de Agencia de Aduanas Espinosa que reciba un requerimiento de un

funcionario público en el contexto de un procedimiento de fiscalización, que involucre una solicitud de dinero o contraprestación de cualquier tipo en el contexto de estas comunicaciones, deberá informarlo de inmediato al Encargado de Compliance o a través del Canal de Denuncias.

#### **7.5. De la prevención de conflictos de interés**

Agencia de Aduanas Espinosa exige que las personas que se desempeñan en la Agencia, cualquiera sea su calidad (trabajador, prestador de servicios, ejecutivo, socio) completen una Declaración Jurada de Prevención de Conflicto de Interés, al menos una vez al año, y que se adjunta como Anexo N°1, la cual establece la obligación de consignar si tienen alguna relación de parentesco con algún funcionario público.

En caso de que la relación de parentesco con algún funcionario público se adquiera con posterioridad a la suscripción de la declaración de conflicto de interés ya referida, ésta deberá ser actualizada a la brevedad.

Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, en caso de que algún integrante de Agencia de Aduanas Espinosa tenga un conflicto de interés con un funcionario público que deba relacionarse en el contexto de las labores desempeñadas para la Agencia, deberá informar inmediatamente dicha circunstancia, directamente al Encargado de Compliance o por medio del Canal de Denuncias de Agencia de Aduanas Espinosa.

### **8. RESPONSABLES**

Se **establecen** las siguientes responsabilidades **para la gestión de la presente política**:

- Gerente General
  - a) Aprobar la Política de Interacción con Funcionarios Públicos.
  - b) Recibir los reportes y propuestas de actualización por parte del Encargado de Compliance.
  - c) Aprobar las modificaciones de esta política.
  - d) Cumplir las disposiciones de esta política.
- Encargado de Compliance
  - a) Custodiar la información y registros que reciba conforme a esta Política.
  - b) Responder las dudas o consultas que puedan surgir respecto a esta materia.
  - c) Revisar el cumplimiento de esta Política.
  - d) Reportar al Gerente General sobre las reuniones, contenidos y problemas acaecidos.
  - e) Proponer al Gerente General las mejoras y actualizaciones que estime pertinentes.
  - f) Capacitar en estas temáticas a los colaboradores.
- Ejecutivos, Colaboradores y terceros
  - a) Cumplir las disposiciones de esta Política.

## **9. CONSULTAS Y DENUNCIAS**

Los miembros de la Agencia y otros terceros a quienes es aplicable la presente política, deberán actuar responsablemente, reportando cualquier inquietud o sospecha de infracción relacionada con ella.

Ante cualquier duda sobre la aplicación de esta política o sobre un hecho respecto del cual puede ser objeto de regulación por parte de esta política, deberá formular la respectiva consulta.

El reporte de denuncias y la formulación de consultas se realizarán directamente al Encargado de Compliance de Agencia de Aduanas Espinosa o a través del Canal de Denuncia. Para estos efectos, puede consultarse el “Procedimiento de Gestión de Casos” de Agencia de Aduanas Espinosa que también forma parte del Programa de Compliance de Agencia de Aduanas Espinosa.

## **10. SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN**

El Encargado de Compliance será el encargado de velar por el cumplimiento de la presente Política, y reportará a lo menos semestralmente al Gerente General de dicho cumplimiento.

La presente Política será revisada y actualizada, por el Encargado de Compliance, en caso de ser necesario, al menos una vez por año, caso en el cual deberá formular la respectiva propuesta al Gerente General.

## ANEXO 1 DECLARACIÓN DE RELACIÓN CON FUNCIONARIO PÚBLICO

Yo \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, Cargo \_\_\_\_\_, declaro estar debidamente informado(a) de la “Política de Interacción con Funcionarios Públicos” vigente en Agencia de Aduanas Espinosa, respecto a la relación con funcionario público nacional y/o extranjero.

Adicionalmente, indicar con una “X” por “SI” o por “NO”, lo siguiente:

Declaro tener parentesco con personas que se encuentran desempeñando funciones en instituciones gubernamentales y/o estatales en la República de Chile o en el extranjero.<sup>1</sup>

NO

SI  (Completar cuadro adjunto)

Parentesco	RUT	Nombre	Institución	Cargo

- La información que usted proporcione puede estar sujeta a verificación por parte del **Encargado de Compliance** y/u otra área que participe en procesos de revisión u otros de acuerdo con las normas y leyes vigentes.
- El ocultamiento de información, la entrega parcial o no oportuna podría ser considerado como una falta a las obligaciones laborales, tratándose de trabajadores, y estar sujeta a acciones disciplinarias.
- El declarante está obligado a mantener esta información actualizada.

\_\_\_\_\_  
Firma del declarante

\_\_\_\_\_  
Fecha

<sup>1</sup> Relación de parentesco se considerará hasta el segundo grado de consanguinidad, es decir, padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, cónyuge, yerno/nuera, cuñado.

**ANEXO 2**  
**REGISTRO DE REUNIÓN CON FUNCIONARIO PÚBLICO**

Fecha	Modalidad de la reunión <sup>2</sup>	Nombre de Funcionario Público	Cargo del Funcionario Público	Institución de Funcionario Público	Tema tratado

**ASISTENTES POR PARTE DE AGENCIA DE ADUANAS ESPINOSA:**

**Asistente N°1:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

**Asistente N°2:**

Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

---

<sup>2</sup> Modalidad: Presencial/Remota/Telefónica. En caso de ser presencial, se debe indicar el lugar de la reunión.